RESOLUCION No. DESAJBUR25-4000
04 de Junio de 2025

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados judiciales de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional, para el periodo 2025- 2027"

El DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo establecido en los artículos 63 del Decreto 1295 de 1994, 25 del Decreto 614 de 1984 y 2. de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es obligación de todas las empresas e instituciones públicas o privadas conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que dando cumplimiento a las disposiciones anteriores el Consejo Superior de la Judicatura, por Acuerdo 268 del 15 de octubre de 1996, reguló la conformación, organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de la Rama Judicial.

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, al tenor de las normas existentes, dictar los reglamentos sobre seguridad y bienestar social de los servidores judiciales. Que el Parágrafo 2 del artículo 2. del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, señaló que, a partir de la publicación del mismo, el Comité Paritario de Salud Ocupacional cambió su nombre por el de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que por medio el Acuerdo PSAA15-10346 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se modificó el Acuerdo 268 de 1996 que regula la conformación, organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de la Rama Judicial.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10346 de 2015, modificado por el Acuerdo PCSJA20-11538 del 22 de abril de 2022, se reglamentó la creación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

Que de conformidad con la Constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional–Santander, para la vigencia 2023–2025, el comité actualmente constituido, tiene vigencia hasta el día 30 de julio de 2025.

Que es inminente el vencimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional–Santander, por lo que se hace necesario convocar a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional para el periodo 2025-2027.

Que, en consecuencia, de lo anterior el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE:

Artículo 1°: CONVOCATORIA. CONVOQUESE a todos los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, adscritos a la Seccional Santander, para que, mediante votación libre, directa y secreta, elijan de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional para el período 2025 – 2027.

Artículo 2°: FECHA DE INSCRIPCIONES. Las inscripciones se llevarán a cabo entre el día cuatro (04) de junio al veinte (20) de junio del año dos mil veinticinco (2025) inclusive,

esta última como fecha límite para inscribir la candidatura (principal y suplente), ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga a través del correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes. En la inscripción de debe especificar: nombres y apellidos, número de cédula, números de celular y despachos judiciales a los que pertenecen los aspirantes, adjuntando una foto de cada aspirante y diligenciando el formato establecido para tal fin, adjunto a la presente.

Parágrafo: En el evento que no se cumpla con los postulantes requeridos para llevar a cabo las elecciones de los representantes de los funcionarios y empleados judiciales de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional, para el periodo 2025-2027, se dispondrá de un plazo adicional el cual será comunicado por los medios dispuesto a través del presente acto administrativo.

Artículo 3°: PUBLICACIÓN DE LISTADOS. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha límite de la inscripción, la Dirección Ejecutiva Seccional elaborará la lista en orden de inscripción de los candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores judiciales, lista que será difundida a todos los servidores judiciales a través de los correos electrónicos institucionales mediante el dominio CENDOJ y el micrositio web de la Dirección Seccional en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/de-interes

Parágrafo 1°: La asignación de los números de identificación de los candidatos en las planchas se realizará por orden de llegada.

Parágrafo 2°: A partir de la fecha de publicación de la lista candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores judiciales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, tendrán hasta el día veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025) para remitir a través del correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co las propuestas de gestión para que a su vez estas sean divulgadas el día primero (01) de julio al siete (07) de julio de la actual vigencia en el micrositio web de la Dirección Seccional en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/de-interes

Artículo 4°: FECHA Y HORA DE ELECCIÓN. FÍJESE el día once (11) de julio del año 2025, para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes, el horario será de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua.

Parágrafo: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos judiciales.

Artículo 5°: VOTACIÓN. Los servidores judiciales podrán votar de manera virtual, en el aplicativo SIVOTO dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para tal fin, garantizando el acceso de todos los funcionarios y empleados. El vínculo para acceder a dicha aplicación será remitido a todos los correos electrónicos personales institucionales con dominio CENDOJ asignados a los servidores judiciales de la Seccional (no se permite el uso de correos de despachos judiciales).

Parágrafo 1°: Cada servidor judicial deberá verificar que su correo electrónico personal institucional se encuentre activo, en caso contrario deberá realizar la solicitud de activación correspondiente dirigida al Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Seccional (sistemas) antes de la fecha establecida para desarrollar el proceso de elecciones.

Artículo 6°: ESCRUTINIO. El escrutinio será realizado, según los resultados que arroje el aplicativo SIVOTO dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial para tal fin, a más tardar el día hábil siguiente a la Jornada electoral, por una comisión electoral conformada por un Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura, el Director Seccional de Administración Judicial, el Coordinador del grupo de mantenimiento y soporte tecnológico, el Coordinador de asistencia legal, el Coordinador del equipo auditor de la Seccional a través de una reunión virtual en la que podrán participar los candidatos inscritos. De dichos resultados se levantará un acta en el formato diseñado para tal fin, en la que consten los resultados de las votaciones en la Seccional.

Parágrafo: En caso de empate entre dos o más candidatos, la elección se decidirá entre éstos a través del mecanismo de balota por parte de la comisión electoral, dejando la constancia en el acta general de resultados.

Artículo 7°: PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS. Dentro siguiente día hábil a la consolidación de resultados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, mediante Acto Administrativo declarará la elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados se difundirán a los Despachos Judiciales a nivel Seccional a través de los correos electrónicos institucionales y micrositio web de la Dirección Seccional en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/de-interes

Artículo 8°: INTEGRACIÓN, para la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectuará mediante acto administrativo el día primero (1°) de agosto de 2025 hasta el 30 de julio de 2027, el cual se publicará en el micrositio de la Dirección Seccional.

Artículo 9°: CRONOGRAMA. El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos reglamentarios, se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
1.Convocatoria	04 de Junio de 2025
2. Inscripción	04 de Junio al 20 de Junio 2025
3. Publicación de Listados	24 y 25 de Junio de 2025
4. Recepción de propuestas de gestión	26 y 27 de Junio de 2025
5. Divulgación de propuestas	01 de Julio al 07 de Julio de 2025
6. Fecha y hora de elección	11 de Julio de 2025
7. Escrutinio	11 de Julio al 14 de Julio de 2025
8. Proclamación de resultados	15 de Julio de 2025
9. Integración	1 de agosto de 2025.

Artículo 10°: EJERCICIO DE LAS FUNCIONES. Los Representantes elegidos iniciaran el ejercicio de sus funciones, una vez se legalice la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 11°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bucaramanga

Elaboró: RDC/AL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR